



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - **13393**

BUENOS AIRES, **12 DIC 2016**

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-227-16-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado MELL / MELOXICAM 15 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Disposición N° 4737/13, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

AA

MVSG

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

-13393

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N°
1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de
S.C.I.I.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada MELL /
MELOXICAM 15 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado N°
57.217, la que será elaborada en FRASCA S.R.L. sito en GALICIA 2652/64/66 -
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA y
acondicionada en AWER S.A. sito en URUGUAY 355-363/5 - VILLA MARTELLI -
VICENTE LOPEZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado,
haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese
a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes.

Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-227-16-5.

DISPOSICIÓN N°

-13393

AA
rr

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.